

POLITICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Cables de Comunicaciones Zaragoza S.L. ha velado desde sus inicios, por el bienestar, la seguridad y salud de sus empleados, así como de los autónomos y trabajadores pertenecientes a las plantillas de otras empresas que, con el ejercicio de su actividad profesional en nuestro centro de trabajo, colaboran en la consecución de nuestros fines productivos.

Para la materialización de esta política Cables de Comunicaciones Zaragoza S.L. se compromete:

- **Cumplir** la Legislación vigente sobre Seguridad y Salud Laboral.
- **Garantizar** un sistema productivo sostenible basado en la mejora continua y unas buenas prácticas preventivas acordes con los principios inspiradores de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. La organización extrema el rigor y la transparencia de su gestión, garantizando y disponiendo de forma eficaz y eficiente los recursos necesario en la presentación de sus servicios contribuyendo al cumplimiento y revisión de los objetivos y metas de gestión establecidos.
- Como respuesta a la **mejora continua** del sistema, nuestra organización está comprometida en garantizar su comprensión e implicación por parte de todo el personal, a través de la creación de grupos de trabajo como herramienta básica, y a través de la difusión entre los trabajadores, clientes, usuarios, proveedores y la sociedad en general de esta política, así como todo aquella información documentada del Sistema de Gestión con la que cuenta la organización.
- **Mantener** un Sistema de Gestión de la Prevención que:
 - Integre a todos los niveles jerárquicos de la empresa, implicando en su acción tanto a los órganos directivos como a sus trabajadores.
 - Documente todas sus acciones en el Plan Preventivo
 - Defina la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos necesarios para realizar la acción de prevención de riesgos de la empresa.
- **Asegurar** la salud y seguridad de sus trabajadores a través de la información y formación sobre los riesgos generales y específicos existentes en el centro de trabajo.
- **Poner a disposición de los trabajadores** los medios necesarios para la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo.
- **Establecer** la actividad preventiva a través de un Servicio de Prevención Ajeno que contribuya a evitar, prevenir y minimizar los accidentes e incidentes de trabajo y enfermedades profesionales y que desarrollará la prestación de su servicio en colaboración, tanto con las áreas o departamentos de nuestra estructura implicados, como en todo caso, con los órganos de representación de los trabajadores o en su defecto, cauces de comunicación establecidos. Todo ello intentando evitar o minimizar lesiones personales y enfermedades profesionales.
- **Implicar** a todos los empleados que sean responsables con sus obligaciones en materia preventiva, que cumplan con las directrices y normativa establecida a tal fin por la empresa. Trabajar con seguridad es condición de empleo, considerándose como grave cualquier incumplimiento de normativa externa o interna que pueda generar daños a la salud.

Director General
José Luis Carnicero
14 de Abril de 2014